



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO



2 9 3 5 9 4 5 \$ 2 3

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/78

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SERVICIO DE COMEDOR COMUNITARIO EN EL BARRIO DE ETXABAKOITZ "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Acción Comunitaria, Infancia y Mayores (Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural)
4- Responsable del contrato:	Ana Parody Molinero
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ ZAPATERIA 40, 3º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SERVICIO DE COMEDOR COMUNITARIO EN EL BARRIO DE ETXABAKOITZ										
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO										
2- Código CPV:	<table><tr><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> Descripción CPV: Servicio de suministro de comida desde el exterior CPV complementarios (códigos y descripción): 55322000 Servicios de elaboración de comidas Categoría del contrato: Servicios	5	5	5	2	0	0	0	0	0
5	5	5	2	0	0	0	0	0		
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Gestión del servicio de comedor comunitario dirigido a personas mayores del barrio de Etxabakoitz, así como la dinamización del espacio una vez finalizada la comida. El servicio se estructura en tres partes: 1º Servicio de Comedor: Elaboración y servicio de la comida, consistente en un menú con primero, segundo, postre y pan.										

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



2º Dinamización: Realización de actividades tras las comidas dirigidas a las personas mayores asistentes al comedor.

3º Gestión administrativa: Gestión integral del servicio incluyendo tramitación trimestral de las inscripciones de las personas usuarias, la gestión y control del cobro mensual de los menús, la realización de las devoluciones que correspondan en los casos debidamente justificados y cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
47.239,26 €	(10%) 4.723,93 €	51.963,19 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Cincuenta y un mil novecientos sesenta y tres euros con diecinueve céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 47.239,26 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 17.321,07 €

1ª Anualidad (2027) 34.642,12 €

11ª Anualidad (2037) €

2ª Anualidad (2028) €

12ª Anualidad (2038) €

3ª Anualidad (2029) €

13ª Anualidad (2039) €

4ª Anualidad (2030) €

14ª Anualidad (2040) €

5ª Anualidad (2031) €

15ª Anualidad (2041) €

6ª Anualidad (2032) €

16ª Anualidad (2042) €

7ª Anualidad (2033) €

17ª Anualidad (2043) €

8ª Anualidad (2034) €

18ª Anualidad (2044) €

9ª Anualidad (2035) €

19ª Anualidad (2045) €

10ª Anualidad (2036) €

20ª Anualidad (2046) €

5- Partida Presupuestaria: 80/33701/227992

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



		precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos:		% de cofinanciación:
SI ☐	NO ☒	%
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago:		
- ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Pagos parciales: pagos mensuales a mes vencido. La entidad adjudicataria emitirá una factura mensual por el importe correspondiente al número de comidas servidas, así como los costes correspondientes a dicho mes, deduciendo del mismo la cantidad correspondiente a los ingresos por los pagos de los menús durante ese periodo de tiempo, una vez deducidas las devoluciones. Junto a esta factura se remitirá un informe detallando los ingresos obtenidos por las comidas y la relación de devoluciones realizadas, especificando en cada caso la fecha, nombre de la persona beneficiaria y el importe reintegrado - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Ayuntamiento de Pamplona - Órgano gestor: LA0027242 - Área de Igualdad, Acción Comunitaria y Barrios - Código de unidad tramitadora: LA0014587 - Acción Comunitaria		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: Del 1 de octubre de 2026 al 25 de junio de 2027
Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2026
Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Local de Mayores Etxabakoitz (Avenida de Aróstegui, s/n)
5- Plazo de garantía: De acuerdo con la naturaleza de la prestación objeto del contrato, no se establece plazo de garantía una vez finalizado el contrato a satisfacción del Ayuntamiento.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato que se realizará mediante el siguiente medio:
- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la entidad licitadora posee solvencia económica y financiera para ser seleccionado cuando el volumen de negocio mínimo anual, en cada uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a las siguientes cantidades: 30.000 euros sin IVA

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en los ejercicios en activo, una cifra igual o superior a 90.000 euros (IVA excluido).

Únicamente la licitadora que sea propuesta seleccionada deberá acreditar la solvencia económica, que presentará a requerimiento de la Mesa de Contratación

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución del contrato se realizará mediante los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados (originales, compulsados o autenticados) de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento; en este caso, la persona licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

- Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica y profesional para ser seleccionado cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos iguales o semejantes a las del presente contrato durante dos de los tres últimos años (2023, 2024, y 2025) con al menos un volumen anual igual o superior a las siguientes cantidades: 30.000 euros sin IVA.

Si la licitadora no ha cumplido los 3 años de antigüedad, deberá aportar los justificantes o certificados correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe de ellos en los ejercicios en activo con una cifra igual o superior a 60.000 euros (IVA excluido).

Únicamente la licitadora que sea propuesta seleccionada deberá acreditar la solvencia técnica o profesional, a requerimiento de la Mesa de contratación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO II.A, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la propuesta es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada una, y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) Acreditación de que la empresa esté calificada e inscrita en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción en base a lo dispuesto por el art. 36.1.LFCP. En el supuesto de participación conjunta, todas las licitadoras deberán acreditar su condición de entidad de carácter social"

La documentación a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional solo se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional, a requerimiento de la mesa de contratación al final del proceso.

La inclusión en el sobre A de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión de la entidad licitadora.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y la documentación necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. Por razones de eficacia la documentación técnica deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia.

La propuesta deberá seguir el siguiente índice de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de la cláusula L.1. y el pliego de prescripciones técnicas:

1. FUNDAMENTACIÓN.
2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.
3. CALIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
4. PROPUESTA DE DINAMIZACIÓN DEL SERVICIO.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

La inclusión en el sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión de la entidad licitadora.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

II. 1.- OFERTA ECONÓMICA:

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y presentar la justificación documental que así lo acredite.

En la oferta económica deberá expresarse el precio a tanto alzado ofertado por la totalidad de las prestaciones que integran el objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de regulación del contrato.

El precio ofertado comprenderá la totalidad de las prestaciones y conceptos incluidos y descritos en los pliegos reguladores de la contratación necesarios para la correcta ejecución del mismo.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones de oferta económica cuyo importe sea superior al precio máximo establecido en el apartado C.1.

II. 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES:

- Participación de personas trabajadoras en proceso de inserción adscritas a la ejecución del contrato.
- Formación por persona trabajadora en proceso de inserción adscritas a la ejecución del contrato, en materias relacionadas con las funciones del servicio.

II. 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES:

- Propuesta de gestión ambiental de los residuos generados en el comedor: correcta separación y reciclaje de los residuos generados, reducción del desperdicio alimentario, minimización de envases y embalajes, etc.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:
Presidente / Suplente:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



Zalao Basabe Gutiérrez. Concejala Delegada del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural / Suplente: otra Concejala Delegada que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Elian Peña Guerrero, directora el Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural / Suplente: Amaia Valls Esparza, secretaria técnica del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.
- Ana Parody Molinero, técnica de Acción Comunitaria / Suplente Sara Sanzol Cía, técnica de Acción Comunitaria
- Ainhoa Guelbenzu Echegaray, técnica comunitaria de Mayores / Suplente: otra técnica del el Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Secretario (Titular/Suplente): María Ramírez de Arellano Alemán, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Suplente: ora letrada del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE. Máximo 50 puntos

Calidad de la propuesta técnica, ateniéndose a su claridad, alcance y objetivos planteados.

I.1. FUNDAMENTACIÓN..... Hasta 5 puntos y una extensión máxima de 5 páginas.

0 puntos si no existe fundamentación o es inespecífica.

Hasta 3 puntos si hace una descripción general.

Hasta 5 puntos si existe una fundamentación específica del proyecto, donde se explican antecedentes, contextualización, etc.

I.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS..... Hasta 5 puntos y una extensión máxima de 1 páginas

0 puntos si no existen objetivos claros.

Hasta 3 puntos si existen objetivos generales.

Hasta 5 puntos si existen objetivos generales y específicos, operativos y concordantes con la fundamentación del proyecto y con el pliego de prescripciones técnicas.

I.3. CALIDAD DEL SERVICIO ALIMENTARIO. Máximo 20 puntos

0 puntos si presenta una descripción clara de los menús.

Hasta 5 puntos si los menús propuestos son variados.

Hasta 10 puntos si los menús propuestos son variados y equilibrados nutricionalmente.

Hasta 15 puntos si los menús propuestos son variados, equilibrados nutricionalmente y utilizan mayoritariamente productos frescos.

Hasta 20 puntos si los menús propuestos son variados, equilibrados nutricionalmente, utilizan mayoritariamente productos frescos y de kilómetro 0.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



I.4. PROPUESTA DE DINAMIZACIÓN DEL SERVICIO Hasta 10 puntos y una extensión máxima de 3 páginas. Se presentará una propuesta de actividades de dinamización del comedor comunitario.

0 puntos si no se presenta una propuesta de dinamización o es muy básica.

Hasta 5 puntos si la propuesta es completa y calendarizada.

Hasta 10 puntos si la propuesta es completa, calendarizada y alineada con el I Plan Municipal de las Personas Mayores.

I.5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....Hasta 10 puntos y 5 páginas de extensión máxima. Se presentará una propuesta de gestión que comprenda protocolos de inscripción, de sorteo de plazas, cobros y devoluciones y tramitación de incidencias.

0 puntos si no se presenta una propuesta de gestión o es muy básica.

Hasta 5 puntos si la propuesta plantea protocolos de gestión suficientes.

Hasta 10 puntos si la propuesta de protocolos es amplia y pormenorizada.

II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C) (HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS)

II.1. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/10)$$

b) Si la mayor baja es superior al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/Bm)$$

Siendo:

Pi: puntuación de la licitadora i

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i

Pm: Puntuación máxima del criterio precio

Bm = Porcentaje de la mayor baja ofertada

II. 2. CRITERIOS SOCIALES: Máximo 15 puntos

Participación de personas trabajadoras en proceso de inserción adscritas a la ejecución del contrato (Máximo 10 puntos)

Se valorará el porcentaje personas trabajadoras con especiales dificultades de inserción adscritas al contrato.

A estos efectos, se considerarán las personas adscritas a las distintas prestaciones que integran el objeto del contrato, incluyendo, entre otras, las tareas de elaboración y preparación de alimentos, transporte, atención y servicio del comedor y gestión administrativa directamente vinculada a la prestación.

Menos de 50 % - 0 puntos

De 50 % a 75 % - 5 puntos

Más de 75 % - 10 puntos

Formación (5 puntos):

Se valorará el número de horas de formación por persona trabajadora en proceso de inserción adscritas a

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



la ejecución del contrato, en materias relacionadas con las funciones del servicio (seguridad alimentaria, dinamización y atención a las personas usuarias, gestión administrativa...)

10 horas/persona – 1 punto
20 horas/persona – 2 puntos
30 horas/persona – 3 puntos
40 horas/persona – 4 puntos
50 horas/persona o más – 5 puntos

II. 3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: 5 puntos

Empresas que presenten una propuesta de gestión ambiental de los residuos generados en el comedor: correcta separación y reciclaje de los residuos generados, reducción del desperdicio alimentario, minimización de envases y embalajes, etc.

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá:

-A favor de la oferta de la licitadora que tenga mayor porcentaje de plantilla adscrita a este contrato perteneciente a colectivos con dificultades de inserción laboral.

En caso de que, en aplicación de este criterio, persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

11 % de baja sobre el presupuesto que sirve de base de licitación (IVA excluido)

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 20 puntos de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación nº 1: "Propuesta de Trabajo"

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

El personal responsable de la dinamización del centro deberá garantizar un trato respetuoso, inclusivo, no edadista y no discriminatorio hacia las personas usuarias, respetando la diversidad y promoviendo el envejecimiento activo

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas, incluido el Ayuntamiento de Pamplona, durante la ejecución del presente contrato. La adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 200.000,00 euros, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084



Patronal, así como la Responsabilidad Civil Locativa, considerándose a las personas participantes en las actividades y al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceras personas frente a la adjudicataria. Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura y suma asegurada recogidos en la presente cláusula, que acredite su vigencia y estar al corriente de pago. La responsabilidad de la adjudicataria no quedará limitada por las condiciones contratadas en la póliza tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La cifra consignada en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este contrato y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto. Dicha cifra se ha calculado atendiendo al número estimado máximo de servicios a contratar

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084

para el periodo de vigencia del contrato que abarca desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 25 de junio de 2027: 4.104 comidas.

Este número de servicios tiene carácter estimativo, pudiendo variar la cantidad final en función de la demanda real, sin que esto suponga derecho de indemnización al adjudicatario (quien sólo tendrá derecho al cobro del trabajo efectivamente realizado).

Conforme al artículo 66.3 de la LFCP la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora de convenio, más los costes de la Seguridad Social.

Materiales:

La entidad adjudicataria deberá tener en cuenta que son de su competencia los materiales y equipos informáticos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Ahorro de energía:

Aunque los gastos de consumo corran a cargo del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria se responsabilizará de un uso responsable de las instalaciones en cuanto al alumbrado interior, uso del lavavajillas...

Responsabilidades:

La adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales, equipos e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente, siempre a juicio del responsable del contrato, pudiendo ordenar se proceda a detraer la compensación indicada del importe de las facturas emitidas o, en caso de haberse abonado todas ellas, de la correspondiente fianza.

De conformidad con el artículo 224 de la LFHL, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V: PROTECCIÓN DE DATOS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001280045126239991084